

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****39****REDUEÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019, la modificación del artículo 7.º de la ordenanza municipal reguladora de la “tasa por licencia urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana”, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya interpuesto alegación alguna, se considera la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la modificación.

1. Modificar el artículo 7.º de la ordenanza municipal reguladora de la “tasa por licencia urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana”, incorporando a dicha ordenanza la exención del pago de la cuota por reparaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estará el expediente expuesto al público durante un período de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Redueña, a 3 de marzo de 2020.—La alcaldesa, María de las Mercedes Pérez González.

(03/7.769/20)

